



RESOLUCIÓN N° 0112-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitado con la carta N°076-6064-OEUPS; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles (S/.640.00), los mismos que serán destinados a financiar la retribución económica del Ing. Germán Joyo Coronado por el dictado del curso Manejo Integrado de Plagas del Cultivo de Vid y Cítricos en la localidad de Cañete – Fundo San Germán a cargo de la Unidad Operativa: 02.400.00.00 – Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° Numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

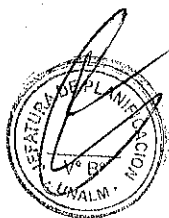
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles (S/.640.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldos de Balance	640.00
1.9.1	Saldos de Balance	640.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	640.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	640.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	640.00
Total Ingresos		640.00





RESOLUCIÓN N° 0112-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

EGRESOS			Gobierno Nacional
SECCIÓN PRIMERA	:		Universidad Nacional Agraria – La Molina
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Sin Producto
PRODUCTO	:	3999999	Extensión y Proyección social
ACTIVIDAD	:	5000753	Recursos Directamente Recaudados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	640.00
Total Gasto Corriente	640.00
Total Actividad	640.00
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	640.00
Total Gasto Corriente	640.00
Total Actividad	640.00
Total Pliego:	<u>640.00</u>




ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Angel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR